

REF.: MODIFICA DECRETO EXENTO Nº  
0325/2018 QUE CREA UNIDADES  
FUNCIONALES DEPENDIENTES DE LA  
VICERRECTORÍA DE DESARROLLO.  
-----

DECRETO EXENTO Nº 0846 / 2019 /

VALPARAISO, 12 de agosto de 2019.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que por Decreto Exento Nº 0325/2018 se regularizó la creación de diversas Unidades Funcionales dependientes de la Vicerrectoría de Desarrollo.

2. Que con posterioridad, por Decreto Exento Nº 634/2019, se creó una nueva Unidad Funcional denominada Promoción de la Salud y Calidad de Vida.

3. Comunicación Nº 7 de fecha 30 de julio de 2019 de la Vicerrectora de Desarrollo, al Rector.

4. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. Nº2 de 1986 y Decreto Supremo Nº 269/2018, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1.- **MODIFÍCASE** el Decreto Exento Nº 0325/2018 en el siguiente sentido:

a) Agrégase al Nº 1 de la parte resolutive la siguiente letra e):

"e) Unidad de Promoción de la Salud y Calidad de Vida", cuyo objetivo principal será contribuir al desarrollo de la promoción de la salud en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

b) Incorpórase al Nº 1 de la parte resolutive la siguiente letra f):

"f) Unidad de Coordinación Institucional para Trabajo en Red de Universidades Estatales", cuyas funciones principales serán:

- Efectuar la articulación del Convenio Marco en Red, con el trabajo en red en el Plan de Fortalecimiento año 2018, 2019 y siguientes.
- Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los objetivos en red, hitos, estrategias y acciones. (Actualmente vigente el PF UPA 1799 y PF UPA 1899, ad portas de entregarse el PF UPA 1999 el que ya tiene definición de los objetivos en red).
- Coordinar las redes y mesas temáticas del Plan de Fortalecimiento.

- Articularse con los responsables de objetivos tanto a nivel institucional como nivel del CUECH.
- Interiorizarse con el Rector de todos los compromisos que se tomen en el Comité del Plan de Fortalecimiento.
- Entregar información de los avances del Plan de Fortalecimiento al Rector, Prorector y Vicerrectora de Desarrollo.
- Articularse y trabajar conjuntamente con los coordinadores de las demás Universidades Estatales.
- Efectuar estudios de impacto de lo abordado en el Plan de Fortalecimiento en Red en la Universidad.

2.- **DERÓGASE** el Decreto Exento N° 0634/2019 atendido que la Unidad de Promoción de la Salud y Calidad de Vida se incorpora al presente Decreto.

-----  
**REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.**



  
**PATRICIO SANHUEZA VIVANCO**  
**RECTOR**



**DISTRIBUCIÓN:** Rectoría/ Prorectoría/ Auditoría Interna/ Dirección General de Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería/ Contabilidad/ Recursos Humanos/ Asesoría Jurídica/ Oficinas de la Universidad.

PSV/RCM/mmm.